

Índice

Abreviaturas utilizadas	15
-----------------------------------	----

PRIMERA PARTE

EL DERECHO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

I. El porqué de un estudio «de Derecho» y sobre «el Derecho» a la movilidad sostenible	21
A) MÉTODO Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DESDE LA ÓPTICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	21
B) LA MOVILIDAD SOSTENIBLE COMO REALIDAD SOCIAL Y JURÍDICA: LA «ADMINISTRATIVIZACIÓN» DEL FENÓMENO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	26
C) DELIMITACIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN SU SENTIDO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	32
1. <i>El concepto jurídico-administrativo de movilidad sostenible</i>	32
2. <i>La movilidad es algo más (y distinto) que el transporte</i>	38
3. <i>La movilidad sostenible en el entorno urbano: la movilidad sostenible es urbana</i>	40
4. <i>La movilidad bajo criterios de sostenibilidad y de calidad de vida: la movilidad sostenible</i>	41
II. El marco jurídico europeo y constitucional de la movilidad sostenible	45
A) LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA UE: EL «TRÁNSITO» DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTES A LA POLÍTICA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	45
B) EL ESTATUTO CONSTITUCIONAL DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	57
1. <i>El fundamento constitucional de la movilidad sostenible: el valor central de la calidad de vida de las personas</i>	57

2.	<i>La movilidad sostenible y el marco constitucional de competencias</i>	60
2.1.	Los títulos competenciales estatales que soportan la acción en materia de movilidad sostenible . . .	60
2.2.	La movilidad sostenible en la esfera competencial de las Comunidades Autónomas.	63
2.3.	El régimen competencial municipal de la movilidad sostenible	65
2.3.1.	La competencia municipal en materia de movilidad sostenible	65
2.3.2.	La movilidad sostenible como servicio público municipal y su gestión a escala local	71
III.	La organización administrativa de la movilidad sostenible	83
A)	LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	83
1.	<i>El «crecimiento» organizativo de la movilidad en la UE y la actual Dirección General de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea</i>	83
2.	<i>La movilidad sostenible en la estructura orgánica del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado</i> . . .	89
3.	<i>La representación organizativa de la movilidad sostenible en la estructura autonómica y en la Administración local</i>	102
3.1.	La organización administrativa autonómica de la movilidad sostenible.	102
3.2.	La movilidad sostenible en la estructura administrativa municipal	109
B)	EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA MOVILIDAD: HACIA LA CONFORMACIÓN ORGANIZATIVA DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MOVILIDAD.	113
1.	<i>La movilidad y su control administrativo: vigilancia de la movilidad y supervisión de la actividad de transporte</i>	113
2.	<i>Bases para la creación de una autoridad administrativa a nivel estatal de vigilancia de la movilidad y supervisión del transporte: la propuesta de Agencia Estatal de Movilidad</i>	118

IV. Los presupuestos normativos para la conformación jurídica de la movilidad sostenible	129
A) LOS ANTECEDENTES JURÍDICOS DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.	129
1. <i>El transporte y la movilidad sostenible</i>	129
2. <i>El urbanismo y la movilidad sostenible.</i>	132
2.1. <i>El origen urbano de la movilidad sostenible.</i>	132
2.2. <i>Un «nuevo» urbanismo sostenible al servicio de la movilidad sostenible.</i>	134
B) LA CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.	141
V. La movilidad sostenible como sistema: la planificación de la movilidad sostenible.	147
A) LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)	147
B) ¿CÓMO PLANIFICAR REALMENTE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE? PLANIFICACIÓN URBANA (Y PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA) DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	159
C) UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA SORTEAR LAS IMPERFECCIONES DEL ACTUAL SISTEMA NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	165
1. <i>La inserción del factor «movilidad» en la ordenación urbanística: la cristalización jurídica del impacto de movilidad «generada»</i>	165
2. <i>El estudio de impacto o de evaluación de la movilidad y su inserción en la planificación urbanística, ambiental y de transportes</i>	169
VI. El Derecho de la movilidad sostenible: ¿nuevo ordenamiento o compendio (des)ordenado de normas?.	175
A) EL DERECHO AUTONÓMICO EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	175
B) LA NECESIDAD INSOSLAYABLE DE UNA LEGISLACIÓN ESTATAL ESPECÍFICA EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	180

SEGUNDA PARTE

LA MOVILIDAD SOSTENIBLE COMO DERECHO

I. Movilidad sostenible y derecho a la ciudad	193
A) LOS DESAFÍOS DE LA VIDA URBANA EN LA CIUDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.	193
1. <i>La ciudad como ecosistema urbano</i>	193
2. <i>La sostenibilidad en la ciudad y la dimensión urbana de la movilidad</i>	198
B) LA CIUDAD COMO «SUJETO DE DERECHO»: DERECHO A LA CIUDAD Y DERECHO A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	203
1. <i>El derecho a la ciudad y el derecho a la vida urbana</i>	203
2. <i>El derecho a la movilidad sostenible en el derecho a la ciudad</i>	209
3. <i>El derecho a la movilidad sostenible y el derecho a la ciudad ¿sin coches?</i>	218
C) LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LAS «CIUDADES CONVENIENTES»: SMART CITIES, SOSTENIBILIDAD Y NUEVAS FORMAS DE MOVILIDAD	222
D) EL NUEVO PARADIGMA URBANO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE: LA MOVILIDAD COMO SERVICIO.	230
 II. La movilidad sostenible <i>ex parte civium</i>: la conformación de un nuevo estatus ciudadano en los desplazamientos sostenibles por la ciudad.	 235
A) <i>MOBILITY FOR PEOPLE</i> : LA MOVILIDAD «CIUDADANA» Y EL OBJETIVO DEL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS	235
B) GOBERNANZA URBANA Y GESTIÓN «CIUDADANA» DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.	238
 III. El derecho a la movilidad sostenible como nuevo derecho emergente (o de la emergencia de un nuevo derecho subjetivo, ciudadano, social y urbano)	 247
A) LA MOVILIDAD SOSTENIBLE COMO NECESIDAD ESENCIAL Y BÁSICA DE LA CIUDADANÍA	247

B)	LA NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	251
1.	<i>El derecho a la movilidad sostenible y su recreación a partir de otros derechos fundamentales</i>	251
2.	<i>El derecho a la movilidad sostenible como nuevo derecho urbano y social emergente</i>	254
C)	LA FORMALIZACIÓN JURÍDICA DEL DERECHO A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE COMO (NUEVO) DERECHO SUBJETIVO	257
1.	<i>El radio de acción del derecho subjetivo a la movilidad sostenible: movilidad, accesibilidad e interoperabilidad en la ciudad</i>	257
2.	<i>Los principios vertebradores del derecho a la movilidad sostenible</i>	264
3.	<i>El contenido del derecho a la movilidad sostenible.</i>	270
4.	<i>Las limitaciones y/o restricciones a la circulación y el derecho a la movilidad sostenible</i>	275
4.1.	El «embolsamiento» de la movilidad sostenible entre las limitaciones y restricciones a la circulación de vehículos automóviles	275
4.2.	Limitaciones y/o restricciones por razones ambientales, de seguridad, y de tráfico	280
4.2.1.	La incidencia para la movilidad sostenible de restricciones o limitaciones sobre las vías públicas	280
4.2.2.	El caso concreto de los vehículos de movilidad personal: bicicletas y patinetes eléctricos	285
4.3.	Limitaciones y/o restricciones por razones sanitarias en situaciones de excepcionalidad	290
4.3.1.	La movilidad sostenible en el Derecho de excepción ante la emergencia de la crisis sanitaria del COVID-19	290
4.3.2.	¿Una nueva movilidad urbana y sostenible para una nueva normalidad?	297
	Conclusiones finales.	305
	Bibliografía citada	313